

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DE PALENCIA (UPP) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN LOS CENTROS SOCIALES MUNICIPALES Y EN LOS CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES. PROYECTO "SOMO RED". Año 2021

En Palencia, a ___ de _____ de 2021

REUNIDOS:

De una parte

El **Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín**, Alcalde –Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa,

Y de otra

D. Francisco Javier Gómez Caloca, con D.N.I., nº 1274****T, en nombre y representación de la *Universidad Popular de Palencia Rey Alfonso VIII*.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente acuerdo.

EXPONEN

Desde el Curso 2012- 2013 el Ayuntamiento de Palencia y la Universidad Popular de Palencia iniciaron una nueva etapa de colaboración para la realización de actividades socioculturales en los Centros Sociales y Centros de Día Municipales periodificada de acuerdo con el curso escolar, que ha sido valorada positivamente por ambas partes.

Debido a la situación actual derivada de la pandemia de Covid-19 y a las limitaciones a la movilidad y a la interacción social para la prevención y el control de la infección, en el marco del estado de alarma vigente, que impiden una efectiva programación de actividades que pueda llevarse a cabo con normalidad, se plantea en 2021 una acción concertada que se limita en su vigencia hasta el 30 de junio, contemplando, con la flexibilidad que exigen las circunstancias, tanto **actividades on-line, como presenciales y mixtas**. En todo caso y con estricta sujeción a las prescripciones que puedan establecer las autoridades sanitarias, se prevé dar continuidad a estas actividades al inicio del curso escolar 2021 -2022 con actividades presenciales, con la adopción de las precauciones que la situación epidémica aconseje, a cuyo efecto se formalizará el correspondiente convenio para el curso 2021-2022.

El presente convenio pretende dar continuidad, en el contexto de la pandemia de Covid-19 a las actividades que habitualmente se llevan a cabo en los Centros Sociales Municipales, y los Centros de Día de que dispone el Ayuntamiento en los barrios La Puebla y San Juanillo, que constituyen el soporte de la red de servicios sociales de la ciudad de Palencia.

Se propone el convenio con el objetivo de mantener las redes de convivencia, ocio y cultura que contribuyen a la integración y a la cohesión social en los distintos barrios de la capital, reforzando su acción preventiva en las condiciones de aislamiento y riesgos para la salud mental que comportan las limitaciones a la libertad de movimiento y el auto-confinamiento domiciliario.

El mantenimiento de las actividades dirigidas a las personas mayores, usuarias de los Centros de Día, tiene, en las actuales circunstancias una especial significación, dado el mayor riesgo de morbilidad afrontado por las personas mayores en esta pandemia. Mantener las actividades de formación, de ocio y vida social, además de garantizar la participación plena de las personas mayores en la vida comunitaria, tiene una particular función preventiva y de mantenimiento y mejora de sus condiciones físicas, psicológicas y de convivencia.

Los servicios sociales, constituyen una competencia propia de los ayuntamientos, a tenor de lo establecido en los artículos 7.2 , 25.2.e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el art. 20.n) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y los artículos 1 y 4 del Decreto Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en relación con la legislación sectorial de aplicación, que concreta las competencias de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes en materia de servicios sociales en los artículos 45 y 48 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

En este sentido se pronuncia, entre otras, la Sentencia del Tribunal Constitucional 41/2016, de 3 de marzo, que estima parcialmente el recurso de la Asamblea de Extremadura contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y avala la legitimidad de que las comunidades autónomas en el marco de sus atribuciones descentralicen en las EELL sus competencias, más allá de la relación de materias del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la misma línea establecida por la Comunidad de Castilla y León en lo relativo a la descentralización de competencias realizada con anterioridad a la reforma local a través de la citada Ley 16/2010 .

La Universidad Popular de Palencia viene desarrollando en la ciudad un programa educativo para personas adultas, adaptándose con flexibilidad y permanente innovación pedagógica a las necesidades y demandas de la ciudadanía y a las exigencias de cada momento, prestando especial atención a la plena inserción social de las personas con dificultades específicas en cualquier ámbito de la vida económica social o cultural.

La Universidad Popular de Palencia y los servicios sociales del Ayuntamiento de Palencia mantienen una larga trayectoria de cooperación en la programación y desarrollo de proyectos educativos y actividades socioculturales en los Centros Sociales y Centros de Día del Ayuntamiento de Palencia.

Y, en su virtud, en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento de Palencia, adoptado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha __de ____de 2021.

ACUERDAN

PRIMERA.- Programa de actividades

La Universidad Popular de Palencia llevará a cabo su **programa de actividades** utilizando medios digitales y al aire libre y, si fuera posible, en los Centros Sociales Municipales y Centros de Día para Personas Mayores del Ayuntamiento de Palencia u otras instalaciones, en plena coordinación con los servicios sociales municipales en todas sus fases de su desarrollo, desde la programación hasta la ejecución, el seguimiento y evaluación de dichas actividades.

Con la flexibilidad exigida, a que se ha hecho referencia, se contemplan en el marco del presente convenio los siguientes programas:

1ª.1. **Programa SOMOS RED** de actividades on-line dirigida, con el carácter abierto que la red facilita e impone, a las personas usuarias de los Centros Sociales Municipales, en el marco de la programación concertada con los servicios sociales municipales.

Se desarrollará desde su aprobación hasta el 30 de junio de 2021.

Los documentos digitales producidos por la Universidad Popular de Palencia en el marco de este programa harán referencia en sus títulos de crédito y presentación al presente convenio y a sendas entidades firmantes. Ambas partes podrán utilizarlas libremente en el normal desarrollo de sus actividades sin limitación temporal alguna.

1ª.2. **Actividades al aire libre**, con las medidas de autoprotección y distancia social establecidas por las autoridades sanitarias, con acompañamiento y atención personalizada, dirigidas a las personas usuarias de los Centros Sociales y Centros de Día para Personas Mayores del Ayuntamiento de Palencia, de acuerdo con el programa acordado con los servicios sociales municipales.

Se desarrollará desde su aprobación hasta el 30 de junio de 2021.

1ª.3. **Actividades complementarias**, orientadas a la celebración de eventos y conmemoraciones relacionados con los objetivos, ámbitos de intervención y prioridades de los servicios sociales, en su más amplia acepción de garantía de igualdad de derechos y oportunidades de autorrealización, sin discriminación alguna.

Se llevará a cabo hasta el 30 de junio de 2021, de acuerdo con la programación concertada con los servicios sociales municipales.

SEGUNDA.- Aportaciones del Ayuntamiento de Palencia

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se programen al amparo del presente convenio, el Ayuntamiento de Palencia realizará las siguientes aportaciones:

- a) El uso de las instalaciones municipales que, en su caso, puedan utilizarse. El personal municipal apoyará al de la Universidad Popular para garantizar el mejor uso del equipamiento municipal.
- b) Llevará a cabo la coordinación de actividades concertadas en el ámbito de cada CEAS, y de éstas con el conjunto de los servicios, programas y actividades de servicios sociales que se desarrollan en las Zonas de Acción Social. En el ejercicio de esta función podrá realizar las derivaciones que se estimen necesarias por los CEAS para garantizar la participación en las actividades programadas de personas con necesidades específicas en el ámbito de la prevención y la inserción social, cuya participación en las actividades tendrá carácter preferente. La coordinación de actividades se acomodará a las especiales circunstancias impuestas por las restricciones derivadas de la pandemia del COVID 19 y se desarrollarán on-line, cuando así resulte aconsejable.
- c) Participará en la promoción, programación, seguimiento permanente y evaluación de actividades.

- d) Colaborará con la UPP en la gestión de la relación del alumnado, con sometimiento a la legislación de protección de datos, así como en el proceso de matrícula, admisión y gestión de listas de espera, en su caso.
- e) Realizará directamente, en coordinación con la Universidad Popular, actividades extraordinarias de animación y convivencia, con las limitaciones propias del presente convenio, sin perjuicio de otras de esta naturaleza que puedan llevarse a cabo directamente por la Universidad Popular, en coordinación con los servicios municipales.
- f) Hará efectivas a la UPP las siguientes aportaciones económicas, con cargo a la aplicación 6/23101/48905 del vigente presupuesto municipal, de acuerdo con la correspondiente justificación que formalice la Universidad Popular con la conformidad de los servicios sociales municipales:
 - Programa **SOMOS RED**: 54.400 €.
 - **Actividades al aire libre**: 19.850 €.
 - **Actividades complementarias**: 5.500 €.

TOTAL: 79.750,00 €

TERCERA.- Aportaciones de la Universidad Popular de Palencia

La Universidad Popular de Palencia aportará al desarrollo de las actividades concertadas lo siguiente:

- a) Desarrollará directamente y con personal y medios didácticos propios los programas a que se hace referencia en la cláusula segunda del presente convenio durante el ejercicio de 2021.
- b) Facilitará la coordinación con los servicios sociales municipales en la programación, seguimiento y evaluación de los programas y actividades, en los términos pactados en este acuerdo.

CUARTA.- Seguimiento

Para el **seguimiento** del presente convenio se mantendrá un contacto permanente tanto con la Concejalía de Servicios Sociales, tanto con los CEAS como con Mayores y los servicios técnicos municipales correspondientes.

QUINTA.- Justificación y cobro de la aportación económica municipal

La aportación económica municipal se realizará mediante un anticipo del 50% de cada programa a la firma del presente convenio y la liquidación del 50% restante a la finalización de las actividades, previa justificación y conformidad de los servicios sociales municipales, cuyo plazo de justificación finaliza el 31 de julio de 2021, incorporando los siguientes documentos, ateniéndose a este respecto a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos, producidas, en relación con la actividad subvencionada.
- Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado.

- Documentos originales que acrediten el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento.
- Documentos que acrediten haber procedido al pago de los gastos realizados.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.
- Memoria del proyecto subvencionado.

SEXTA.- Vigencia y posibles prórrogas

La vigencia del presente Convenio se extiende hasta el 31 de julio de 2021, no obstante se expresa la voluntad de las partes de dar continuidad al mismo en condiciones de normalidad, siempre que la situación pandémica lo permita, mediante un convenio para el curso escolar 2021-2022, tal como se ha venido desarrollando en cursos anteriores, previos a la pandemia de Covid 19.

SEPTIMA. - Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de potenciar las competencias personales mediante la elaboración y ejecución de programas de intervención en las siguientes áreas: actividades socioculturales de carácter preventivo, de convivencia e integración en los centros sociales municipales y centros de día.

La UNIVERSIDAD POPULAR DE PALENCIA será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de los datos de salud.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, tal y como dispone la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a las entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercita los precitados

derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer su derecho a la limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytopalencia.es

OCTAVA.- Publicidad

En cuanto a su publicidad, el acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por la Junta de Gobierno Local se notificará a la entidad y, a tenor de lo establecido en artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, en su nueva redacción dada por la Ley 15/2014 de racionalización del sector público, se enviará el extracto de la convocatoria instrumental a la BNDS garantizando así los principios de publicidad y transparencia conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicándose asimismo en la siguiente dirección web del Ayuntamiento de Palencia: http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/servicios_sociales.

NOVENA.- Carácter administrativo del convenio

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley de Bases de Régimen Local y Texto Refundido, Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y, en prueba de conformidad, se firma por ambas partes, en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE DE LA UPP

Fdo: Mario SIMÓN MARTÍN

Fdo. Francisco Javier GÓMEZ CALOCA

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.

Ante mi doy fe,
El Secretario General

Fdo.: Carlos AIZPURU BUSTO